



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **31 OCT 2016**

VISTO la Resolución de Presidencia N° 458/16; la Nota N° 505/16 Letra DP y DI y el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio QUIROGA D.N.I. N° 16.883.545, responsable de S.C. ASOCIADOS S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y el Sr. José Ignacio QUIROGA, en representación de “FM 94.5 Mhz DEL PUEBLO” por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$44.800) que serían abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200).

Que por Nota N° 505/16 Letra: DP y DI, el Director de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 458/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$42.560) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200) y UN (1) pago proporcional de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.960)”.

Que asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y el Sr. José Ignacio QUIROGA D.N.I. N° 16.883.545, responsable de S.C. ASOCIADOS S.R.L, que tiene por objeto la difusión de las Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Sesiones Legislativas, amplia cobertura de actividades parlamentarias y cortos institucionales que serán provistos por ésta Legislatura, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado “FM 94.5 Mhz Del Pueblo”

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

A. M.

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 458/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$42.560) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200) y UN (1) pago proporcional de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.960)”;

por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio QUIROGA D.N.I. N° 16.883.545, responsable de S.C. ASOCIADOS S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$42.560) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200) y UN (1) pago proporcional de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.960)”.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

742/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo